



D. CARLOS AIZPURU BUSTO, SECRETARIO GENERAL, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2012, adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice:

“2.-CONTRATACIÓN.

2.2 Adjudicación del contrato de adquisición a título oneroso de solares de suelo urbano consolidado, dentro del término municipal de Palencia, con destino a la construcción de viviendas en régimen de protección pública.

Examinado el expediente de contratación de adquisición a título oneroso de solares de suelo urbano consolidado, dentro del término municipal de Palencia, con destino a la construcción de viviendas en régimen de protección pública, y teniendo en cuenta:

Que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fecha 22 de noviembre de 2012, se aprobó la clasificación de ofertas y el requerimiento de documentación a los clasificados. Asimismo el referido órgano delegó en la Junta de Gobierno Local, las atribuciones para adjudicar el contrato y ejecutar cualquier trámite preciso para llevar a término el mismo.

Que el anterior acuerdo ha sido notificado, requiriendo a los mismos para que en el plazo de diez días hábiles, presente la documentación exigida en el pliego de cláusulas que sirve de base al contrato.

Que con fechas 4, 19 y 11 de diciembre de 2012, se presentaron los documentos justificativos exigidos y dentro del plazo establecido al efecto, por los tres vendedores.

Examinada la referida documentación, que se considera correcta, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 151, 154 y 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 4844 de 14 de junio de 2011, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Rechazar las proposiciones presentadas por las siguientes empresas por los motivos que se indican:

- PLICA 2º.- Asesora de Inversiones Formación y Operaciones Financieras Inmobiliaria S.L.

RECHAZAR la propuesta nº 2, presentada por Asesora de Inversiones Formación y Operaciones Financieras Inmobiliaria S.L. de parcela en Avda. de Asturias, 22; en base a que, de conformidad con el Pliego de Condiciones que rige el concurso, el objeto del contrato es la adquisición de solares de suelo urbano consolidado, y el ofertado en la propuesta según en P.G.O.U en vigor, está incluido en Actuaciones Aisladas, en este caso de urbanización, AA-U



6.1, debiendo completar la urbanización de la parcela para que alcance la condición de solar y regularizar un viario existente.

➤ PLICA 4º.- Dª Isabel Calvo Calvo

RECHAZAR la propuesta nº 4, presentada por Dª Isabel Calvo Calvo, sobre parcela A, sita en C/ María Teresa Ruiz de la Parte, zona los tres pasos, en base a que, no se ajusta a las condiciones y determinaciones establecidas por el planeamiento en el Proyecto de Actuación de la UA 45, aunque en la actualidad se encuentra totalmente urbanizada y desarrollada, ya que el Proyecto de 27 de abril de 2002, según cédula urbanística de esta parcela A, la corresponde una edificabilidad máxima de 1.388,52 m²edif. Y un número máximo de viviendas de 16 unidades. Y no de 3.889,32 m² en 2 plantas (baja + 1) más ático, como se propone.

➤ PLICA 6º.- H. H. Angélicas de San Pablo

RECHAZAR la propuesta nº 6, presentada por las H.H. Angélicas de San Pablo, suelo en C/ Batalla de Tamarón 3, en base a que de conformidad con el Pliego de Condiciones que rige el concurso, el objeto del contrato es la adquisición de solares de suelo urbano consolidado, y el ofertado en la propuesta según en P.G.O.U en vigor, está incorporado al mismo como Suelo Urbano incluido en Actuaciones Aisladas, en este caso de urbanización, AA-U 4.2, debiendo completar la urbanización para que las parcelas alcancen la condición de solar.

2º.- Adjudicar el contrato de adquisición, a título oneroso, de solares de suelo urbano consolidado, dentro del término municipal de Palencia, con destino a la construcción de viviendas en régimen de protección pública, conforme a las determinaciones del pliego de cláusulas que sirvió de base al contrato, a favor de :

Propuesta nº 1, de BANCO CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, para su solar sito en C/ Mallorca 12-14, que asciende a la cantidad de 197.653,50.-€/netos.

Propuesta nº 3, de SERVICIOS INMOBILIARIOS PALENCIA S.L, para solar sito en C/ Colombia,6 esquina C/ Uruguay, que asciende a la cantidad de 65.058,35.-€/netos.

Propuesta nº 5, de CARCASONA 2 S.L, para parcela B.1 sita en C/ María Teresa Ruiz de la Parte, que asciende a la cantidad de 396.270,77.-€/netos.

3º.- Publicar la adjudicación a que se refiere el punto anterior en el perfil de contratante de este órgano de contratación.

4º.- Disponer y comprometer el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

5º.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, con citación expresa para la firma de las escrituras públicas de compraventa que tendrá lugar, dentro del plazo máximo e improrrogable de quince días hábiles siguientes al del recibo de la notificación, en la Casa Consistorial, a cuyo efecto la Alcaldía firmará los documentos en nombre y representación de este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

VIII CENTENARIO DEL ESTUDIO GENERAL
**UNIVERSITAS
PALENTINA**
PRIMERA UNIVERSIDAD DE ESPAÑA

6º.- Notificar la adjudicación a los vendedores y al resto de los licitadores que no han resultado adjudicatarios."

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a reserva de lo establecido en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde, en Palencia, a veintisiete de diciembre del año dos mil doce.

VºBº y CÚMPLASE
EL ALCALDE.-



C: 27/12/2012

